

de la Ley de Propiedad Intelectual, la mera presentación a la presente convocatoria de los trabajos significará que el autor autoriza al Ministerio de Educación y Cultura para que pueda divulgarlos, en las condiciones y plazos citados.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE). Departamento.

27152 *ORDEN de 10 de noviembre de 1998 por la que se convocan los Premios Nacionales 1998 a la Innovación Educativa.*

Una de las funciones de la escuela es dotar a los estudiantes de conocimientos amplios, bien asimilados y sólidos, y preparar sus inteligencias para el aprendizaje permanente que les exigirá su futuro desenvolvimiento profesional y personal. Por eso, mejorar la enseñanza y la práctica docente, innovando sus aspectos más relevantes, es uno de los objetivos de las Administraciones educativas.

La calidad de la educación depende en gran medida de la capacidad de los profesores y del sistema educativo para renovarse de acuerdo con las nuevas demandas sociales, con las circunstancias siempre cambiantes del alumnado, con los nuevos conocimientos científicos y didácticos y los correspondientes métodos e instrumentos que estos conocimientos permiten. La innovación educativa constituye así un elemento interno de calidad de la educación.

Una vez iniciado el proceso de implantación de las nuevas enseñanzas en la Educación Infantil, Primaria y Secundaria parece, por lo tanto, oportuno prestar particular apoyo a aquellas actividades educativas que desarrollen los currículos mediante experiencias innovadoras, tendentes a mejorar la práctica docente. Por esta razón, en la presente convocatoria, se concede especial importancia a los trabajos relacionados con dichos currículos y con los materiales para su desarrollo, entendiendo por currículo, tanto las áreas o materias de las distintas etapas, como los temas denominados transversales que forman parte de las mismas, los valores y las actitudes que deben propiciarse en el aula.

Por otra parte, una enseñanza de calidad no debe desligarse en ningún caso de una efectiva igualdad de oportunidades. En último término, la preocupación por la calidad ha de tener como objetivo «una educación de calidad para todos». Por ello, resulta aconsejable potenciar aquellas experiencias innovadoras dirigidas a atender a la diversidad del alumnado, dando prioridad a las que se llevan a cabo en aquellos centros con alumnos que se encuentran en una situación de desventaja debido a características de índole personal, o bien de carácter social. En este sentido, serán objeto de atención preferente, en la presente convocatoria, los trabajos de innovación realizados en centros que escolarizan a alumnos con necesidades educativas especiales, o que pertenecen a minorías étnicas o culturales en desventaja social, así como los correspondientes a centros situados en zonas rurales o zonas con un entorno social deprimido.

Por todas estas razones, el Ministerio de Educación y Cultura, consciente de la importancia que tiene para el sistema educativo incentivar la práctica docente, motivando al profesorado e impulsando su implicación en la innovación educativa, ha decidido convocar Premios Nacionales, dirigidos a los docentes de todo el territorio nacional y utilizando para ello sus propios recursos de funcionamiento, dado que en la estructura presupuestaria no existe partida susceptible de territorialización o transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Dicha convocatoria, que, en un marco de respeto al orden constitucional de distribución de competencias, no pretende incidir en la organización educativa, será gestionada directamente por el CIDE. Con ello se pretende asegurar la plena efectividad de la medida de fomento, garantizar las mismas posibilidades de obtención y disfrute por la cuantía global de los fondos destinados a esta actividad. Por ello, a la presente Orden le es de aplicación la normativa contenida en los artículos 81 y siguientes del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones.

Por todo lo cual, este Ministerio de Educación y Cultura ha resuelto convocar Premios Nacionales a la Innovación para el año 1998 de acuerdo a las siguientes bases:

Primera.—Los Premios contarán con una dotación máxima de 5.000.000 de pesetas, que serán abonadas con cargo a la aplicación presupuestaria 18.09.542G.227.06 y con arreglo a la siguiente distribución:

Un primer premio de 2.000.000 de pesetas.
Un segundo premio de 1.000.000 de pesetas.
Cuatro terceros premios de 500.000 pesetas.

Así como un máximo de diez menciones honoríficas, sin dotación económica, si la calidad de los trabajos presentados y no premiados lo permite, a juicio del jurado.

Segunda.—Podrán participar en la presente convocatoria los profesores o equipos de profesores de centros españoles públicos, concertados y privados de todo el territorio nacional y los centros españoles en el exterior, que se encuentran en activo en el momento de realización del trabajo y que impartan alguna de las enseñanzas reguladas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Tercera.—Para optar a estos Premios, los participantes deberán presentar un trabajo de innovación que, teniendo una aplicación práctica en el aula, contribuya a la mejora de la calidad educativa.

Serán objeto de atención preferente los trabajos de innovación educativa que versen sobre los siguientes temas:

La innovación, experimentación y desarrollo curricular de las enseñanzas de Educación Primaria y Secundaria, buscando una formación más rica, dentro de la cual serán objetivos preferentes la mejora de la enseñanza de las materias instrumentales: La Lengua y las Matemáticas.

La educación en valores, especialmente la educación para la salud, la educación para la paz y la educación vial.

La educación dirigida a alumnos con necesidades educativas especiales.

La educación dirigida a alumnos que pertenecen a minorías étnicas o culturales en desventaja social.

La educación dirigida a alumnos de zonas rurales o de un entorno social deprimido.

La organización eficaz de la orientación escolar en la educación infantil, primaria y secundaria.

Cuarta.—Los trabajos deberán ser originales e inéditos. No podrán participar aquellos trabajos que hubieran sido premiados en cualquier convocatoria pública o privada anterior a la publicación de la presente convocatoria.

Los trabajos se presentarán por triplicado en el registro del Ministerio de Educación y Cultura, calle Los Madrazos, números 15 y 17, o en los registros y oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que optaran por enviar su solicitud por correo, lo harán directamente en una oficina de Correos, en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario antes de ser certificada.

Si los trabajos estuvieran redactados en la lengua propia de su Comunidad Autónoma, por tener ésta cooficialidad de lenguas, se deberá acompañar una traducción al castellano avalada con la conformidad de la Administración educativa competente.

Quinta.—A los trabajos se adjuntarán los siguientes documentos:

a) Instancia dirigida a la Ministra de Educación y Cultura, firmada por el autor o coordinador, en su caso, responsable del grupo de trabajo, según figura en el anexo de esta Orden.

b) Certificación del Director del centro, acreditativa de que los concursantes prestan sus servicios como personal docente en dicho centro, o han estado destinados en el mismo con este carácter durante la realización de la experiencia. En el supuesto de que uno de los autores del trabajo sea el Director del centro, la certificación habrá de ser expedida por la autoridad administrativa de la que dependa.

c) Memoria descriptiva, con un máximo de diez folios, donde se reflejen los siguientes datos: Persona o personas participantes, fecha de comienzo, fecha de finalización, grupo receptor, actividades, metodología, antecedentes, objetivos, descripción, impacto, evaluación y bibliografía.

d) En toda portada, página inicial o cubierta del material presentado debe figurar, al menos, el título del trabajo de innovación y la indicación «Premios Nacionales 1998 a la innovación educativa».

e) En el supuesto de que existieran anexos, éstos se presentarán en el mismo formato del trabajo. Para los anexos sólo se exige la presentación de un ejemplar.

f) Certificación actualizada de estar al corriente de las obligaciones tributarias y, en su caso, con la Seguridad Social, expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Seguridad Social.

Sexta.—Si la documentación aportada no reuniera los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos. Si en este plazo no se produjese la rectificación, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la solicitud sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptima.—El plazo de presentación de los trabajos será de sesenta días naturales a contar desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden.

Octava.—Los trabajos presentados que se ajusten a la normativa vigente serán examinados y evaluados por un Jurado de selección constituido por:

Presidenta: La Ministra de Educación y Cultura, o persona en quien delegue.

Vicepresidente: El Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE), o persona en quien delegue.

Vocales:

Un representante de la Dirección General de Coordinación y de la Alta Inspección.

Un representante de la Dirección General de Centros Educativos.

Un representante de la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

Un representante de la Subdirección General de Formación del Profesorado.

Un representante del Programa de Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación.

Tres funcionarios del CIDE uno de los cuales actuará de Secretario, con voz pero sin voto.

El Jurado podrá solicitar la colaboración de personas de reconocido prestigio o destacados por su labor en los temas objeto de la presente convocatoria.

Novena.—La presentación de los trabajos supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

Décima.—Los premios podrán ser declarados desiertos. Las decisiones del Jurado de selección serán inapelables.

Undécima.—Los premios estarán sujetos a retención fiscal de acuerdo con lo establecido en el artículo 52 del Real Decreto 1841/1991, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se abonarán al autor o autores de los trabajos premiados en el porcentaje de participación que se señale en la solicitud.

Duodécima.—Una vez propuesta la concesión de los premios por el Jurado de selección establecido al efecto y realizado el trámite de audiencia, el Centro de Investigación y Documentación Educativa, como órgano instructor, elevará propuesta para la concesión de los premios a la Ministra de Educación y Cultura, quien resolverá la convocatoria por Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitud.

Decimotercera.—Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y demás preceptos concordantes con la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, según previene el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimocuarta.—El Ministerio de Educación y Cultura se reserva el derecho a la reproducción, publicación y difusión de los trabajos de innovación premiados, así como a guardar un ejemplar de los mismos para su depósito en la Biblioteca del Departamento. Respecto a los trabajos que sean publicados se entenderá que los autores renuncian a los derechos de autor de la primera edición. Para sucesivas ediciones se convendrán con los respectivos autores las condiciones oportunas.

Décimoquinta.—Los trabajos no premiados deberán ser recogidos por los interesados o por persona debidamente autorizada en la sede del CIDE, calle General Oraá, número 55, de Madrid, durante los treinta días naturales siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución de la convocatoria. Pasado ese plazo se procederá a su destrucción.

Los participantes que resulten premiados quedarán obligados a presentar copia del trabajo de innovación en soporte informático (cualquier

versión de los procesadores «Word» o «Word Perfect»), siempre que la naturaleza del trabajo lo permita.

Madrid, 10 de noviembre de 1998.

AGUIRRE Y GIL DE BIEDMA

Ilmo. Sr. Director del Centro de Investigación y Documentación Educativa.

ANEXO

Instancia

PREMIOS NACIONALES A LA INNOVACIÓN EDUCATIVA 1998

1. Datos del centro

1.1 Denominación:

Público.
Concertado.
Privado.

1.2 Dirección
1.3 Localidad
1.4 Código Postal
1.5 Provincia
1.6 Teléfono

2. Datos de los autores

2.1 Autor o coordinador
2.2 Número de Registro de Personal
2.3 Número de identificación fiscal
2.4 Especialidad
2.5

Profesores participantes	NRP	Especialidad	Porcentaje de participación
-----------------------------	-----	--------------	--------------------------------

3. Datos de la experiencia

3.1 Título
3.2 Área(s) de innovación
3.3 Etapa educativa, ciclo y curso(s)
3.4 Formatos en que se presenta el material:

Libro:
Video:
Diapositivas:
Material informático:
Otros (especificar):

3.5 Duración de la experiencia

Don/doña:
Autor/a o coordinador/a del trabajo de innovación educativa.

Remito la presente instancia junto con los ejemplares del trabajo, anexos y certificación del Director del centro, al objeto de participar en la convocatoria de Premios de Innovación Educativa 1998.

(Lugar, fecha, firma y sello.)

Sra. Ministra de Educación y Cultura.

27153 RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 1998, de la Subsecretaría, sobre emplazamiento de don Luis Alberto Ramírez, como interesado en el procedimiento contencioso-administrativo número 303/1998.

Habiéndose interpuesto por el Consejo General de Colegios Oficiales de Aparejadores y Arquitectos Técnicos recurso contencioso-administrativo número 303/1998, ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, contra la resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 23 de julio de 1991 por la que se acordó que el título de Maestro Mayor de Obras, obtenido por don Luis Alberto Ramírez,